



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 084

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PCSJA25-12258 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se determinó la "*Creación de unos cargos en los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad*", y en concreto, el de tres (3) Asistentes Administrativos Grado 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas Medidas de Seguridad de esta localidad, a partir del tres (3) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
2. Que, en cumplimiento de ello, a través de la Resolución Núm. 007 adiada siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se designó en provisionalidad, en el cargo en mención, a **CLARA ISABELLA ESCUDERO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.868.179 de Manizales, a partir del diez (10) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre hogaño, ambas fechas inclusive.
3. Que **CLARA ISABELLA ESCUDERO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.868.179 de Manizales, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025), presentó renuncia al cargo que venía ocupando, aceptada por esta Coordinación mediante Resolución Núm. 83 adiada primero (1°) de agosto de los cursantes.

4. Que para determinar la forma de proveer tales cargos, por parte de los cuatro (4) Jueces de Ejecución de Penas de este Circuito Judicial, en reunión de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), de común acuerdo se concluyó que al tratarse de cargos con una duración determinada y con la particular denominación de *"transitorios"*, no son equiparables a los cargos de carrera judicial, y por ende su vacancia no se ni temporal ni definitiva, derivando ello en un vacío normativo que no se previó en la Ley 270 de 1996, ni las modificaciones que introdujo la Ley 2430 de 2024, situación que implica a su vez que no es forzosa su provisión de la manera allí regulada.

5. Que en antaño, esta Coordinación requirió ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el registro de elegibles correspondiente al cargo de *"Asistente Administrativo Grado 6 de Centros de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas"*, frente a lo cual, en comunicación del veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), dicha Corporación informó que ese cargo en particular no fue convocado al concurso de méritos vigente - Convocatoria 4-, debido a que el ofertado se denomina *"Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad"*; por consiguiente, no existe registro de elegibles vigente para el cargo transitorio que aquí se provee.

6. Que el Acuerdo PCSJA25-12258 establece en su artículo 19 los requisitos a cumplir por parte de quien vaya a ocupar las plazas transitorias, siendo tales los determinados en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

7. Que se cuenta con la hoja de vida de **ALISON URIBE AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.002.636.280, profesional del derecho que cuenta con amplia experiencia laboral y acredita los conocimientos en sistemas o técnicas de oficina correspondientes.

8. Que, a la fecha, se detenta el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07-0699 del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, para suplir el cargo vacante.

9. Que al encontrarse procedente la designación de **ALISON URIBE AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.002.636.280, se la nombrará como Asistente Administrativa Grado 6 -Transitorio- del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas Medidas de Seguridad de esta localidad, a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

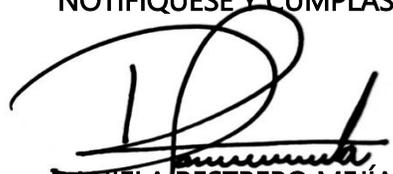
RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, EN PROVISIONALIDAD, en el cargo de Asistente Administrativa Grado 6 -Transitorio- del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas Medidas de Seguridad de esta localidad, a ALISON URIBE AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.002.636.280, a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025); y copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO.- ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a **ALISON URIBE AGUDELO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RESTREPO MEJÍA
Juez Coordinadora